ANALISIS PRELIMINAR
Se procede a la elaboración del Análisis Preliminar de conformidad con Ley 489 de 1998, Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Acuerdo de Junta Directiva 004 de 2013 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A - E.S.P, con el fin de analizar la conveniencia y oportunidad para iniciar el proceso pre contractual correspondiente.

1. INFORMACIÓN GENERAL

DEPENDENCIA/ UNIDAD DE NEGOCIO	GERENCIA COMERCIAL	FECHA	06	12	2023

CÓDIGO RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2 4 5 02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	RECURSOS PROPIOS	$ 515,557,966

CENTRO DE COSTOS

UNIDAD DE NEGOCIO	PROCESO	ACTIVIDADES CECOS	% UNIDAD DE NEGOCIO	VALOR
ENERGIA	COMERCIALIZACION_ENERGIA	(12208) Control Comercial energía	100	$ 515,557,966
		TOTAL	100	$ 515,557,966

OBJETO A CONTRATAR	SERVICIO DE TELEMEDIDA, AUDITORIA, CRITICA Y REPORTE AL ASIC DE LOS MEDIDORES DE FRONTERAS COMERCIALES DE DISTRIBUCIÓN Y CLIENTES PROPIOS Y REPORTE MENSUAL DE LOS CONSUMOS DE LOS USUARIOS DE OTROS COMERCIALIZADORES, AUTOGENERADORES UBICADOS EN EL MERCADO DE COMERCIALIZACIÓN DE ENERCA

2. ESTUDIO DE LA NECESIDAD DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER	El área comercial es importante para el desarrollo de las demás áreas del macro proceso operativo y estratégico, por lo que el enfoque se direcciona hacia la gestión, planeación y regulación comercial en Enerca, con el fin de cumplir con los requerimientos regulatorios el representante de las fronteras debe emplear un Centro de Gestión de Medida (CGM) para interrogar los medidores de las fronteras comerciales de su responsabilidad, concentrar y almacenar las lecturas, ejecutar los procesos de validación y crítica de las mediciones y realizar los reportes al ASIC de las lecturas de los medidores Adicionalmente, debe cumplir con los requisitos de protección de los datos establecidos en el artículo 17 de la Resolución CREG 038/2014, para realizar el reporte al ASIC se debe contar con modems encriptados que permiten la integración de los datos con la respectiva frontera; por lo tanto, se debe contar con estos respectivos equipos con el fin de no incumplir con el reporte al ASIC de las fronteras regristradas y así la empresa no se expondría a posibles sanciones e incumplimiento a la normatividad del mercado de energía mayorista (MEM)

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1. ALCANCE (actividades a desarrollar para el logro del objeto o producto a contratar)

1.Prestar el servicio de Telemedida, auditoria y reporte al ASIC de los datos de consumo de las fronteras comerciales propias de ENERCA S.A ESP de la energía activa
2.Prestar el servicio de Telemedida, auditoria y reporte al ASIC de los datos de consumo de las Autogeneradores propias de ENERCA S.A. ESP
3.Realizar la Telemedida, auditoria, y verificación de reportes al ASIC de los datos de consumo de medidores de fronteras de otros comercializadores.
4 Realizar Telemedida, auditoria y verificación de los datos de consumo de medidas las fronteras de distribución (subestaciones 34.5 /13 2 / 115) de ENERCA S A ESP y publicación en la página web del contratista para análisis por parte de la dirección de pérdidas de los balances energéticos de las subestaciones.
5.Realizar las actividades requeridas para dar cumplimiento de plazos de reporte regulatorios con respecto al código medida resolución CREG 038 de 2014 o aquellas que la sustituyan o modifique y adicionalmente a la resolución CREG 174 de 2021 aquellas que la sustituyan o modifique, además de apoyo en la implementación de la resolución CREG 015 de 2018 y demaás actividades del área de Transacciones comerciales y la realización de análisis del a información suministrando tres funcionarios en la ciudad de Yopal destinado a las siguientes actividades:

•Actividades Diarias

a Revisar el estado de las telemedidas del Operador de Red y enviar al supervisor ENERCA y CGM el respectivo reporte en el caso de que se presenten fallas
b Revisar el estado de las telemedidas de otros Comercializadores y enviar reporte al supervisor ENERCA y CGM de las respectivas fallas cuando se presenten.
c Descargar del último archivo AENC publicado en el portal Web de XM y actualizarlo en la página web del contratista.
d Realizar visita técnica en conjunto con la cuadrilla de semidirecta a las fronteras de usuarios No regulados y AGPEs de ENERCA S.A E S.P, con el fin de verificar el correcto funcionamiento del grupo de medida, verificar cumplimiento de código de medida, actualizar la hora del medidor de acuerdo a hora legal.
e.Realizar visita técnica en conjunto con la cuadrilla de semidirecta a las fronteras entre Operadores de Red y Fronteras de Distribución propias, con el fin de verificar el correcto funcionamiento del grupo de medida, verificar cumplimiento de código de medida y actualizar la hora del medidor de acuerdo a hora legal
f.Realizar visita técnica a las fronteras propias (No regulados, Entre OR, Regulados destacados y AGPEs, Distribución), en un plazo no mayor a 48 horas, en caso de falla de telemedida, con el fin de descargar datos de consumo para reporte al ASIC y restablecer telemedida
g Realizar visita técnica a las fronteras de otros comercializadores en caso de ser solicitado por el Representante de la frontera para verificar estado de medida, y adecuación o instalación de equipos que sean necesarios para el correcto funcionamiento.
h.Realizar visita técnica a las fronteras de otros comercializadores en caso de no tener telemedida, para el reporte a ENERCA S.A E.S. P para descargar datos de consumo

ACTIVIDADES	***Actividades Mensuales*** a.Critica de información y recuperación de las diferencias encontradas en el ASIC respecto de la registrada en el medidor con comercializadores y operador de red. b. Realizar el cálculo y asistir de manera virtual a los comités de tarifa en las fechas estipuladas por ENERCA S.A ESP c.Calcular el Factor M dado por (CREG 015 de 2018, CREG 199 de 2019 y CREG 195 de 2020) para fronteras propias, AGPE, usuarios regulados destacados y comercializadores d.Realizar seguimiento, liquidación y facturación de los auto generadores que actualmente tenga ENERCA suscritos y los que estén por ingresar e.Reportar ante XM el formato AGPE_FrtSinReporteASIC dentro de las primeras 48 horas de cada mes. f.Realizar la respectiva revisión de los conceptos facturados por STR, SDL y ADD, si se presentan diferencias entre lo facturado y reportado a contabilidad, indicar al supervisor del contrato de ENERCA. g Realizar seguimiento, liquidación, facturación y gestión de cartera de los autogeneradores que actualmente tenga ENERCA suscritos y los que estén por ingresar h.Apoyar la programación y llevar control en el archivo designado por el proceso, de las visitas a realizarse por cambio de comercializador y/o mantenimientos programados i.Calcular el indicador de pérdidas de Enerca según la resolución CREG 172 o aquellas que la modifiquen o sustituyan y reportarlo al supervisor y director de pérdidas de ENERCA. j.Realizar análisis de la demanda semanalmente, indicando las respectivas variaciones y en caso de que se presenten inconsistencias realizar la respectiva gestión ante el Administrador de Energía Mayorista XM S.A ESP; este análisis se debe reportar vía correo electrónico al supervisor de ENERCA. k.Realizar la respectiva revisión de los conceptos facturados por STR, SDL y ADD, si se presentan diferencias entre lo facturado y reportado a contabilidad, indicar al supervisor del contrato de ENERCA. l.Apoyar al proceso de Transacciones Comerciales, en la preliquidación y seguimiento en la liquidación realizada por el Administrador del mercado XM, de los conceptos de SDL y ADD, teniendo en cuenta la implementación de la nueva resolución 015 de 2018. m.Realizar el informe de actividades mensualmente dentro de los primeros doce (12) días de cada mes. n.Apoyar en la actualización de los procesos del área de transacciones comerciales cuando se requieran, teniendo en cuenta la entrada de nuevas resoluciones. o.Realizar la descarga de datos de generación de los medidores principal y respaldo de Termoyopal Línea 1 y 2 y reportar a ENERCA S.A E S.P. p.Apoyar a la dirección de Transacciones Comerciales el seguimiento a los contratos, convenios o acuerdos de entendimiento para la facturación y recaudo del impuesto de Alumbrado Público que suscriba Enerca con los municipios y velar por la correcta ejecución, terminación y /o renovación de los que apliquen, adicionalmente cuando el municipio solicite actualizaciones para el cobro del impuesto de alumbrado público mediante acuerdo municipal, reportar a la Dirección de Facturación para su respectiva aplicación y Atención de Clientes. q.Apoyar y realizar las actividades pertinentes para la devolución del Recaudo del impuesto de alumbrado público de los municipios en los tiempos establecidos para tal fin. r.Apoyar en la realización y emisión de la facturación de Suministro de Energía Eléctrica de Alumbrado Público a los municipios a los cuales ENERCA presta el servicio, dentro de los primeros 10 días del mes siguiente al de suministro. s.Apoyar en la elaboración de los respectivos archivos de información de facturación de STR, SDL, ADD para la respectiva gestión de cartera y comunicar al profesional de Otros Servicios t.Apoyar en el seguimiento a los anticipos realizados por uso del STR, SDL y ADD. u.Apoyar cuando se requiera realizar y mantener actualizados los procedimientos y formatos de Alumbrado Público, mercado no regulado de energía, STR, SDL y ADD en el sistema Integrado de gestión. v.Apoyar en las respectivas respuestas en los tiempos establecidos a las distintas PQR que se presenten de Alumbrado Público, mercado no regulado de energía, STR, SDL y ADD mediante el programa QF/Document de la empresa. w.De acuerdo a las directrices dadas por el supervisor del contrato realizar reportes de información a los órganos de control, SSPD, CREG y clientes internos x.Apoyar en la liquidación y facturación de los usuarios no regulados entre los días de 10 al 11 de cada mes. y.Mantener actualizada toda la información en la carpeta de red del proceso de Transacciones Comerciales y en las debidas carpetas en físico, garantizando la protección y seguridad de los mismos. z.Apoyar en la actualización y organización del archivo en físico de Alumbrado Público, Mercado y usuario No Regulado de Energía aa.Realizar seguimiento y control de los inventarios de luminarias de los sistemas de alumbrado público de los municipios a los que la empresa presta el servicio y de Arrendamiento de Infraestructura de las diferentes empresas de telecomunicaciones que hacen uso de la infraestructura eléctrica propiedad de la empresa mediante el software SPARD y sistema de información comercial bb.Prestar apoyo en la realización de las viabilidades comerciales a los proyectos que soliciten. cc.Prestar apoyo en el seguimiento a las actualizaciones regulatorias pertinentes a las actividades que se ejecutan contractualmente. dd.Elaborar los respectivos paz y salvos solicitados por los municipios de Casanare por concepto de Alumbrado Público ee.Prestar apoyo a la dirección del proceso de Transacciones Comerciales en la elaboración y envió dentro de los primeros cinco (5) días los respectivos paz y salvos para cambio de comercializador, cuando se requiera ff.Realizar las demás Obligaciones que sean asignadas por el Supervisor que corresponda a la naturaleza del contrato. ***•Actividades Eventuales*** a.Representar a ENERCA S.A ESP en las auditorias quinquenales realizadas por la Compañía de Expertos en Mercado de Energía Mayorista XM S.A ESP a través de las firmas verificadoras contratadas para tal fin, adicionalmente debe mantener actualizadas las hojas de vida en medio magnético (carpeta de red del proceso de transacciones comerciales) y físico de las fronteras propias y entre agentes, si en el caso de que una de las fronteras auditadas sale NO CONFORME y el contratista advirtió los ajustes a realizarse al contratante mediante un correo electrónico o informe presentado; y el contratante hizo caso omiso o no pudo realizar los ajustes pertinentes los cobros realizados por el administrador del mercado de energía mayorista XM S.A ESP por solicitar verificaciones extraordinarias las asumirá el contratante de lo contrario estos cobros serán asumidos por el contratista b.Brindar apoyo al proceso de transacciones comerciales cuando se requiera en la elaboración de curvas de demanda para la compra de energía del mercado regulado y no regulado. c.El contratista suministrará los modems, sim-card y planes de datos para las fronteras comerciales en la que ENERCA S.A. ESP es el representante de frontera, AGPE y a las medidas de distribución del punto 4 de actividades a Desarrollar. d.Realizar cronograma de actividades para la gestión y revisión de las fronteras comerciales. e.Brindar apoyo en la actualización de fronteras comerciales y de Generación en el aplicativo de XM S.A ESP de la empresa de energía de Casanare. f.Brindar apoyo y asesoría al área de Transacciones comerciales en la implementación de nuevas resoluciones que afecten el proceso y la gerencia comercial. g.Apoyar la realización de jornadas de capacitación y socialización de nuevas resoluciones que afecten a usuarios No regulados y AGPEs.

OBLIGACIONES	1. Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados por el contratante y todas las demás obligaciones que se generen de la naturaleza del servicio contratado 2. Guardar estricta reserva de toda la información que llegue a su conocimiento en razón de su oficio, que pueda perjudicar los intereses de la Empresa 3. Cualquier cambio que proponga el contratista, deberá ser consultado previamente y por escrito al CONTRATANTE y no podrá proceder a su ejecución sin la autorización escrita de este. En caso contrario, cualquier cambio ejecutado y sus consecuencias serán por cuenta y riesgo del contratista 4. Realizar las publicaciones enviadas por el CONTRATANTE, independientemente del día (sean domingos o festivos) 5. Enviar vía correo eléctronico en formato PDF el arte de la publicación todos los 15 de cada mes, antes del medio día con el fin de que el CONTRATANTE realice oportunamente el reporte a los entes de control. 6. Pagar Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales mensualmente y oportunamente, según la ley 7 Atender y aplicar las normas y políticas HSEQ de la Empresa. 8. Atender las directrices y políticas de la Empresa Enerca S.A. E.S.P. en relación con las obligaciones contractuales y servicios contratados 9. Utilizar los formatos, procedimientos, manuales, instructivos y demás documentos que aplique para cada proceso, de conformidad con el Sistema Integrado de gestión. 10. Los informes y las diferentes Actas generadas en la ejecución del contrato se sujetarán a los formatos y procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de ENERCA S.A. E.S.P. 11. Realizar las actividades bajo los parámetros del Código de Ética y Valores adoptado por la Empresa. 12. Al terminar la orden Presentar Certificación de pago suscrita por el supervisor designado 13. Al finalizar la orden suscribir y presentar Acta de Terminación y de liquidación. 14. Para el pago presentar Cuenta de Cobro 15. Al finalizar la ejecución de la orden presentar Evaluación por parte del supervisor y encuesta de satisfacción.
TASAS, IMPUESTOS Y/O CONTRIBUCIONES	Realizar el pago de los gravámenes e impuestos a que haya lugar en la Tesorería Departamental, correspondiente a Proadulto mayor del 3% del valor contrato, pro-cultura del 1% del valor contrato y pro-desarrollo del 1% del valor contrato, de conformidad con la Ordenanza 016 de 2017 y pago de la tasa Pro deporte y Recreación equivalente al 0.5% del valor del contrato en la Tesorería de ENERCA anexar nota crédito, según Ordenanza N° 022 de 2020, modificada por la Ordenanza No.012 de 2021 y la estampilla Pro Unitropico del 1.5% según Ordenanza 023 de 2021 o aquellas que las modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen y anexar recibo correspondiente.
ESPECIFICACIONES DE SST, GESTION DE ACTIVOS Y DE CALIDAD, SEGÚN RESOLUCION 5018 DE 2019	N/A
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	N/A
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.	N/A
SOPORTES TÉCNICOS:	N/A

4. SOPORTE ECONÓMICO

El presupuesto calculado se realizó teniendo en cuenta el Contrato 166- 2023 aumentando la variación del Indice de Precios al Consumidor publicado por la entidad competente DANE proyectada (IPC 12%), de acuerdo a los dos ultimos años; se solicitó Vigencia futura Acuerdo de Junta Directiva 013 del 16 de noviembre de 2023.
2. Resolución CODFIS 034 del 27 de noviembre de 2023.

RESULTADOS PREVISTOS

ÍTEM.	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	83990	Servicio de telemedida, auditoria y reporte al ASIC de las fronteras comerciales propias de ENERCA S.A. ESP de la energía activa y reactiva.	UNIDAD	171	$ 229.384	$ 39.224.664
2		Prestar el servicio de Telemedida, auditoria y reporte al ASIC de los datos de consumo de las Autogeneradoras propias de ENERCA S.A. ESP	UNIDAD	192	$ 125.440	$ 24.084.480
3		Realizar la Telemedida, auditoria, y verificación de reportes al ASIC de los datos de consumo de medidores de fronteras de otros comercializadores.	UNIDAD	692	$ 241.375	$ 167.031.500
4		Realizar Telemedida, auditoria y verificación de los datos de consumo de medidas de las fronteras de distribución (subestaciones 34.5 /13.2 / 115) de ENERCA S.A ESP y publicación en la página web del contratista para análisis por parte de la dirección de pérdidas de los balances energéticos de las subestaciones.	UNIDAD	388	$ 273.808	$ 106.237.504

5		Realizar las actividades requeridas para dar cumplimiento de plazos de reporte regulatorios con respecto al código medida resolución CREG 038 de 2014 o aquellas que la sustituyan o modifique y adicionalmente a la resolución CREG 174 de 2021 aquellas que la sustituyan o modifique, además de apoyo en la implementación del a resolución CREG 015 de 2018 para el área de Transacciones comerciales y la realización de análisis de la información suministrando tres funcionarios en la ciudad de Yopal	MES	5	$ 19.332.768	$ 96.663.840	
					TOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 433.241.988	
					I.V.A 19%	$ 82.316.978	
					GRAN TOTAL	$ 515.557.966	

4.1 VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL (Incluido IVA)		4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN (Contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio)
$ 515.557.966	QUINIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE	CINCO (05) MESES

4.3 FORMA DE PAGO

Tipo de pago	Valor	%	Soportes para pago
Anticipo ☐			
Mensualidad ☐			
☑ Pagos parciales	$ 515.557.966	100%	Actas parciales; previa presentación de cuenta de cobro y/o factura, informes de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado por la Empresa, pago de seguridad social, pensión y riesgos laborales de acuerdo con los valores presentados en la oferta y el último pago una vez recibido el objeto a satisfacción por la Empresa, previa factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, entrega de informe final en medio magnético, evaluación al contratista por parte del supervisor, encuesta de satisfacción y suscripción del acta de terminación y liquidación final a entera satisfacción de la Empresa y sus respectivos pagos de Salud, Pensión y riesgos laborales de acuerdo con los valores presentados en la oferta y demas requisitos necesarios para la liquidación.
Final ☐			
Otro: ☐	Cuál?		

5. PERFIL REQUERIDO O CONDICIONES TÉCNICAS DEL OFERENTE

5.1 PERFIL

EMPRESA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 6 AÑOS DEMOSTRABLE EN GESTIÓN DE TELEMEDIDA EN EMPRESAS DEL SECTOR ELÉCTRICO CUYO OBJETO SOCIAL CONTEMPLE ACTIVIDADES DE TELEMEDIDA EXPERIENCIA DE (02) VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL.
PERSONAL OPERATIVO A SUMINISTRAR SE REQUIERE:
a. DIRECTOR DE PROYECTO: PROFESIONAL GRADUADO EN INGENIERIA ELECTRICA, ELECTRONICA, ELECTROMECANICO Y/O AFINES CON UNA EXPERIENCIA GENERAL NO MENOR A 8 AÑOS Y SIETE (7) AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA EN TELEMEDIDA.
b. PROFESIONAL ASIC/LAC:PROFESIONAL GRADUADO EN ECONOMIA, INGENIERIA INDUSTRIAL, ELECTRICISTA, ELECTROMECANICO, ELECTRICO, ADMINISTRADOR DE EMPRESAS Y/O CARRERAS AFINES CON UNA EXPERIENCIA GENERAL DE 2 AÑOS Y UN AÑO (1) DE EXPERIENCIA ESPECIFICA EN TRABAJOS DE TRANSACCIONES DE ENERGÍA
c. PROFESIONAL TELEMEDIDA: PROFESIONAL GRADUADO EN EN INGENIERIA ELECTRICA, ELECTRONICA, ELECTROMECANICO Y/O AFINES CON UNA EXPERIENCIA GENERAL A 2 AÑOS Y UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA ESPECIFICA EN TELEMEDIDA.
d. TECNICO O TECNOLOGO TELEMEDIDA: TECNICO O TECNOLOGO ELECTRICISTA, ELECTRICO Y/O ELECTROMECANICO CON UNA EXPERIENCIA GENERAL A 3 AÑOS

5.2 CODIGO UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas)

81112002

6. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN (Será ejercida por la siguiente dependencia, o por quien ésta delegue):

DIRECTORA TRANSACCIONES COMERCIALES O EN QUIEN DELEGUE LA GERENCIA GENERAL

7. DEFINICIÓN JURÍDICA

TIPO DE RELACIÓN CONTRACTUAL	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Solicitud pública de ofertas

FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Que el ARTÍCULO 3 del Acuerdo 004 de 2013 dictado por la Junta Directiva de esta empresa establece: NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS. Los contratos que celebre ENERCA S.A. E.S.P. se regirán por las disposiciones del derecho privado, sujetándose a la jurisdicción competente, conforme a las normas sobre la materia.

En consecuencia, la Empresa podrá suscribir todos aquellos actos o contratos previstos en el derecho privado, en las disposiciones civiles, comerciales, en disposiciones especiales, o aquellos derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad encaminados al cumplimiento de sus fines sociales.

Así mismo, dentro de los contratos se podrán incluir las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley o el orden público.

Que una vez verificado el formato de inscripción de proveedores y la información de las bases de datos de proveedores de diferentes vigencias, manejadas por el área de contratación de la Empresa de Energía de Casanare, no existen suficientes proveedores registrados con experiencia en GESTIÓN DE TELEMEDIDA, razón por la cual no es viable adelantar el proceso de envió de invitaciones a mínimo tres (03) proveedores registrados como lo establece el Reglamento de contratación en su artículo 18 numeral 1, por lo anterior pese a que el valor del proceso de contratación es inferior a los 14 000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, monto establecido para contratar a través de la página web se toma la decisión por parte de la Gerencia General de adelantar el proceso de contratación para el SERVICIO DE TELEMEDIDA, AUDITORIA, CRITICA Y REPORTE AL ASIC DE LOS MEDIDORES DE FRONTERAS COMERCIALES, CLIENTES PROPIOS Y REPORTE MENSUAL DE LOS CONSUMOS DE LOS USUARIOS DE OTROS COMERCIALIZADORES Y AUTOGENERADORES UBICADOS EN EL MERCADO DE COMERCIALIZACIÓN DE ENERCA, de la empresa de Energía de Casanare S.A. E.S.P., mediante la modalidad de SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS descrita en el numeral 2 del artículo 18 del Acuerdo 004 de 2013.

ASPECTOS LEGALES	La Constitución Nacional. Ley 142 de 1994 Ley 143 de 1994 Acuerdo 004 de 2013 reglamento de contratación de la Empresa Circular interna 005 de junio 24-14

FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN ESCOGER LA OFERTA MAS FAVORABLE
(Solo aplica para contratación con pluralidad de oferentes)

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

En cumplimiento del principio de transparencia, la escogencia del contratista se hará atendiendo la selección objetiva, en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la Empresa y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

El ofrecimiento más favorable es aquel que teniendo en cuenta los factores de escogencia, tales como cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazos, precio y la ponderación precisa, detallada y concreta de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones, resulta ser el más ventajoso para la Empresa, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos

Para la presente contratación los factores de escogencia y calificación que establezca la Empresa en los pliegos de condiciones, tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1 La capacidad juridica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

3 Para el presente proceso, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

La Empresa realizará el análisis de la Capacidad Financiera del Proponente con base en la información financiera contenida en el Registro Único de proponentes que presente el proponente y se encuentre vigente.

La Empresa, identificará y justificará los requisitos habilitantes exigidos a los proponentes en los pliegos de condiciones para lo cual se probarán con la información que de dichos proponentes conste en el certificado del Registro Único de Proponentes.

Por lo anterior, los requisitos habilitantes y la información del Registro Único de Proponentes establecidos en los pliegos de condiciones deben ser coherentes, consistentes, suficientes y objetivos, para procurar la escogencia dentro del marco de la libre competencia de los proponentes, para que así puedan ejecutar exitosamente el objeto a contratar

Cuando de conformidad con la información a su alcance la Empresa estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité Técnico Evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

PROCESO	FACTORES	CONCECUENCIA
	CAPACIDAD JURIDICA	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA/INHABILITA
HABILITACION	CAPACIDAD TECNICA/ESPECIFICACIONES TECNICAS	HABILITA/INHABILITA
	REQUISITOS CALIDAD/PROPUESTA TECNICA	DA PUNTOS
EVALUACION	PONDERACION ECONOMICA (MEDIA GEOMETRICA).	DA PUNTOS
	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015	DA PUNTOS
	MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA artículo 2.2.1.2.4.2.18 del	DA PUNTOS
PUNTUACION	Decreto 1082 de 2015	100 PUNTOS ES TOTAL

8. GARANTÍAS : De conformidad con el Artículo 42 del Acuerdo N° 004 de 2013 la Empresa podrá exigir la constitución de las siguientes garantías según corresponda:

Que una vez analizado el objeto contractual y las condiciones generales para la ejecución del mismo, producto de este procedimiento de selección, se determinó que el proponente deberá constituir las siguientes Garantías (las que apliquen según el tipo de contrato).

Item.	Descripción	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
1	Garantia de seriedad de la propuesta	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
2	Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más sin embargo deberá estar vigente hasta la liquidación
3	Estabilidad de Obra		X	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra
4	Buen Manejo y correcta inversión del pago anticipado		X	Ciento por ciento (100%) del Valor del pago anticipado	Duración del contrato y cuatro (4) meses más sin embargo deberá estar vigente hasta la liquidación
5	Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Duración del contrato y cuatro (4) meses más sin embargo deberá estar vigente hasta la liquidación
6	Salarios, prestaciones e Indemnizaciones	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
7	Responsabilidad Civil Extracontractual	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
8	Suministro de repuestos		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	A partir de la entrega de los elementos y Un (1) año más
9	Calidad de los Elementos		X	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	A partir de la entrega de los elementos y Un (1) año más
10	Calidad y correcto funcionamiento de los equipos		X	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	A partir de la entrega de los elementos y Un (1) año más
11	Calidad del servicio	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	A partir del recibo del servicios y Un (1) año más

9. ANEXOS		
Hace parte integral del presente análisis la siguiente información:		Ver Tabla de Riesgos (Aplica Según Corresponda), cotizaciones, estudios, etc.
Nombre		**Descripción/Observaciones**
Formato de selección de proveedores	☐	N/A
Cotización(es)/Estudio de mercados	☐	N/A
Cronograma	☐	N/A
Otro:	☑	Certificación de precios expedida por el supervisor

Elaboró:

Firma: Ximena a Ortiz
Nombre: XIMENA ANDREA ORTIZ MARIÑO
Cargo: Directora Transacciones Comerciales

Aprobó:

Firma:
Nombre: LINA MARIA TAPIERO QUINTERO
Cargo: Gerente Comercial

Aprobó Aspectos Legales y Jurídicos

Firma:
Nombre: CAROL ROSSMARY ESCOBAR PATERNINA
Cargo: Directora Contratación

Revisó Aspectos Financieros

Firma:
Nombre: JHOSMAN ENRIQUE CARVAJAL GUARIN
Cargo: Profesional Contratación